



Departamento de Boyacá

Gobernación 1051

DECRETO NÚMERO

DE

(03 OCT. 2025)

Por el cual se confiere una condecoración

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,
en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política
y el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y*

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental estableció la “ORDEN DE LOS LANCEROS” como símbolo de exaltación a los hombres y a sus obras, en memoria y honor de los héroes del Pantano de Vargas, del soldado campesino boyacense que con su valor, fortaleza y sentimiento patriótico, unido a su corcel como centauro, empuñó la lanza de la gloria para iluminar los caminos de la libertad de Colombia y América.

*Que en la Ley 1979 del 25 de julio del 2019 y reglamentada por el Decreto 1345 de 2020, quedó establecido como el **Día Cívico del Veterano** el 10 de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada; y por medio de la Ordenanza 016 de 10 de octubre de 2023, el gobierno departamental rinde homenaje a los veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Boyacá.*

Que el personal de la fuerza pública que a continuación se relaciona, se ha destacado por su servicio a las Instituciones a las que prestaron sus servicios y a la comunidad, labor que los ha hecho merecedores de importantes estímulos que representan notables muestras del deber cumplido.

Que los veteranos de la fuerza pública han dedicado sus vidas al servicio de la nación, exponiendo su integridad y bienestar por el bienestar de todos los colombianos.

Que el Departamento se honra en contar con un significativo número de hombres y mujeres, veteranos de la Fuerza Pública, que han prestado un valioso servicio para la construcción de una Colombia más segura y en la búsqueda de una paz total y duradera.

Que es deber del gobierno reconocer y honrar a aquellos que han servido con valentía y dedicación, contribuyendo al desarrollo y la estabilidad de nuestras comunidades.

Que por lo expuesto;



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1051 DE
(03 OCT. 2025)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir la condecoración “ORDEN DE LOS LANCEROS”, en el Grado PLATA, al personal de la fuerza pública que a continuación se relaciona por sus invaluables servicios prestados a Boyacá y Colombia,

SV (V)	LUIS ANTONIO PEREZ VALDERRAMA	C.C.7216856	ASPREC
IJ (V)	JOSÉ IGNACIO BARRERA ARCHILA	C.C. 4266286	ASOPORESREY
MY (V)	GUILLERMO VILLES CAZ MORALES	C.C.11220432	ASOVATEN
AG (V)	JULIO VICENTE CUELLAR	C.C.17198826	ASPREPOLCHIQ
SP (V)	LISANDRO ALBERTO TORRES ACEVEDO	C.C.74337477	ASOVEMON
SMC (V)	ALEXANDER NEMPEQUE MURCIA	C.C.6774721	COOMULMILITAR
CT (V)	CÉSAR VICENTE MOJICA MALDONADO	C.C.19329888	ACORE
SP (V)	YESID MESA LÓPEZ	C.C.91012222	ASORPROVER
SLP (V)	LUIS FERNANDO VILLAMIZAR BERNAL	C.C.91478793	ASOLBOY
SLP (V)	ALIRIO GUZMAN MARTÍNEZ	C.C.7278652	ASOLVEPAM
SP (V)	ARTURO MENESES BURBANO	C.C.14989937	FUNPAZBOY
SLP (V)	CIPRIANO AMADO QUIROGA	C.C.13525890	ASOLVETT
SP (V)	VICTOR MANUEL RIVEROS PARRA	C.C.7932284	COMILBOY
AG (V)	HÉCTOR ANGARITA PEDRAZA	C.C.7210642	ASOPREDU
AG (V)	OMAR CORTÉS GÓMEZ	C.C.79264951	ABARPON

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta condecoración será impuesta por el señor **GOBERNADOR DE BOYACÁ**, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 OCT. 2025

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá